

2. Mardochee Catalice y su esposa Marie-Claude Bernadin Pierre-Paul, ambos de nacionalidad haitiana.
3. María del Carmen Luaces Domínguez, de nacionalidad cubana.
4. Doris Ludy Marín González, de nacionalidad colombiana.
5. Yordán Antonio Gutiérrez Matín, de nacionalidad cubana.
6. Juliet Josefina Burguera Villoria, de nacionalidad venezolana.
7. Eduardo Antonio Galíndez Sevilla y su esposa Blanca Iraida Velazco Mariño, ambos de nacionalidad venezolana.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 20 del artículo 1 del Decreto núm. 607-20, del 2 de noviembre de 2020, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

20. Anastasiia Rostislavovna Boivka, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 3. Se modifica el numeral 17 del artículo 1 del Decreto núm. 607-20, del 2 de noviembre de 2020, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

17. Maxim Leonidovich Vorontsov, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 392-21 que nombra varios oficiales generales y superiores como agregados de embajadas de la República en el servicio exterior y en la Misión Permanente ante la Organización de las Naciones Unidas, en New York, Estados Unidos de América. G. O. No. 11024 del 2 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 392-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. El general de brigada piloto **Alberto Carlos Lagrange Madera** queda designado agregado de defensa militar, naval y aéreo en la Embajada de la República Dominicana en la República Bolivariana de Venezuela, en sustitución del coronel Modesto H. Eusebio Montilla. En consecuencia, queda derogado el artículo 5 del Decreto núm. 90-15 del 22 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2. El coronel **Anyoly Antonio Ceballos de Jesús** queda designado agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en el Reino de España, vacante.

ARTÍCULO 3. El coronel piloto **Fernando Rafael Hernández Calcaño** queda designado representante de las Fuerzas Armadas en la Misión Permanente de la República Dominicana ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, Estados Unidos de América, en sustitución del coronel Cresencio Aralín Gómez Contrera. En consecuencia, queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 435-18 del 3 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 4. El coronel **Israel Campos Almonte** queda designado agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en la República de Guatemala, concurrente en la República de Honduras, en sustitución del coronel Luis José Ramírez Paulino. En consecuencia, queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 435-18, del 3 de diciembre de 2018, y el artículo 4 del Decreto núm. 85-19 del 8 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 5. El coronel **Darío Emilio Antonio Brito** queda designado agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, en sustitución del coronel Héctor Rafael Herrera Vargas. En consecuencia, queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 85-19 del 8 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 6. El capitán de navío **Abel Elías Esmurdoc Romero** queda designado agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en la República Federativa de Brasil, en sustitución del coronel piloto Henry Gustavo Holguín Terrero. En consecuencia, queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 90-15 del 22 de abril de 2015.

ARTÍCULO 7. El coronel **Omi Antonio Rodríguez González** queda designado agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile, en sustitución de Rubén Darío Tapia Rodríguez. En consecuencia, queda derogado el artículo 7 del Decreto núm. 85-19 del 8 de marzo de 2019.

ARTÍCULO 8. El coronel **Manuel Joaquín T. Socías Cruz** queda designado agregado de defensa militar, naval, aéreo y policial en la Embajada de la República Dominicana en la República de Haití, en sustitución del coronel Salomón Sánchez Santana. En consecuencia, queda derogado el artículo 6 del Decreto núm. 90-15 del 22 de abril de 2015.

ARTÍCULO 9. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 393-21 que excluye de la expropiación efectuada mediante Dec. No. 3308 del 15 de febrero del 1978, literal e), debido a trabajos de deslinde, refundición y subdivisión, dentro de las parcelas 130, 131, 133 y 134, del D. C. No. 7, del Distrito Nacional, con una cantidad de 22,555.63 metros cuadrados, que serían destinados al proyecto de ampliación y mejoramiento del Puerto de Haina. G. O. No. 11024 del 2 de julio de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 393-21

VISTO: El Decreto núm. 3308, del 15 de febrero de 1978, que declaró de utilidad pública e interés social, por parte del Estado dominicano, varias porciones de terrenos en el Distrito Nacional, para la realización del proyecto de ampliación y mejoramiento del Puerto de Haina.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 3308, del 15 de febrero de 1978, literal e), debido a que producto de los trabajos de deslinde, refundición y subdivisión que se realizaron a las parcelas números 130, 131, 133 y 134, del D. C. núm. 7, Distrito Nacional, propiedad de la entidad comercial E. T. HEINSEN, S. A., la parcela que se detalla a continuación:

Parcela resultante	Metros	Provincia
DCP 309337785615	22,555.63 m ²	Santo Domingo